



**SESIÓN PLENARIA**

**4.- Debate y votación de la proposición no de Ley N.º 177, relativa a adaptación a la normativa reguladora de las actuaciones musicales y espectáculos en establecimientos de hostelería, presentada por el Grupo Parlamentario Popular. [8L/4300-0177]**

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Pasamos al punto cuarto del Orden del Día.

Sra. Secretaria.

LA SRA. BEITIA VILA: Debate y votación de la proposición no de ley N.º 177, relativa a adaptación a la normativa reguladora de las actuaciones musicales y espectáculos en establecimientos de hostelería, presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Turno de defensa del Grupo Popular.

Tiene la palabra D.ª Tamara González por un tiempo de diez minutos.

LA SRA. GONZÁLEZ SANZ: Gracias, Sr. Presidente.

El Estatuto de Autonomía para Cantabria atribuye a la Comunidad Autónoma de Cantabria en su artículo 22.22, la competencia exclusiva en materia de espectáculos públicos.

El Real Decreto 1.389/96, de 7 de junio aprobó el acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias, en virtud del cual se transfieren a la Comunidad Autónoma de Cantabria las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de espectáculos públicos, que son asumidas por el Decreto 50/96, de 10 de junio y atribuidas a la Consejería de Presidencia por el Decreto 60/96, de 298 de junio.

A pesar del tiempo transcurrido desde que en el año 1996 la Comunidad Autónoma asumiera las competencias en materia de espectáculos públicos, no se ha procedido aún a regular de forma sistemática dicha materia, ya que únicamente se han dictado disposiciones concretas relativas a espectáculos taurinos populares y a los horarios de apertura y cierre de establecimientos, espectáculos públicos y actividades recreativas.

En consecuencia, a día de hoy, la única regulación de carácter general que existe en la materia, en tanto en cuanto no se regule por una Ley autonómica es la normativa estatal; concretamente, el Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Reglamento que regula en los artículos 40 y siguientes, el procedimiento para obtener la licencia de obra y apertura de los establecimientos destinados a espectáculos, a recreos públicos. Así como la celebración de espectáculos al aire libre que serán concedidos por los Ayuntamientos. No pudiendo ofrecer ningún local, espectáculos o servicios distintos de aquellos para los que expresamente hubiera sido utilizado por la Administración Local. Única Administración competente para la concesión de las licencias habituales, o en su caso la concesión de una licencia adicional, o nueva licencia, ya que de hacerlo la Comunidad Autónoma estaría suplantando una exclusiva competencia municipal.

Reglamento que asimismo establece en el artículo 45.2, que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia para autorizar solo con carácter extraordinario la celebración de espectáculos, diversiones o servicios que se lleven a cabo en locales cuya licencia municipal no ampare dicha celebración.

Por lo tanto, como criterio general, los espectáculos públicos y las actividades recreativas, así como los establecimientos abiertos al público en los que estos se llevan a cabo, quedan sometidos a una licencia municipal. Y en casos extraordinarios, a una autorización del Gobierno de Cantabria. Autorizaciones de carácter extraordinario que otorga el Gobierno, partiendo siempre de la consideración de compatibilizar distintos intereses, permitir la celebración de espectáculos y a la vez velar por el descanso de los vecinos y la seguridad de los asistentes, adoptando las medidas necesarias para no causar molestias o daños, ni a los ciudadanos ni a los propios espectadores.

Sin duda, Señorías, el número de autorizaciones que con carácter extraordinario han sido concedidas en los últimos tres años, por la Consejería de Presidencia y Justicia, se ha incrementado de forma notable. Pasando de 18 autorizaciones en el año 2010, a 71 en el año 2011, a 108 en el año 2012 y a 65, hasta el 28 de mayo de este año 2013. Lo que deja patente la proliferación de conciertos y actuaciones musicales o de artistas que sin estar amparados por licencia municipal, son autorizados por el Gobierno de Cantabria.



Sin embargo, el incremento de estos espectáculos extraordinarios está generando ciertos desajustes entre la demanda de los empresarios hosteleros, la intervención de los ayuntamientos y en algunos casos, las molestias vecinales.

Por lo que sin perjuicio de que sea en un futuro necesario aprobar una Ley de Espectáculos, en la que se regule el sector de una manera más amplia, creemos desde el Grupo Parlamentario Popular que dada la complejidad y la diversidad de intereses que concurren en los espectáculos públicos y actividades recreativas, resulta en estos momentos oportuno aprobar una regulación que permita desarrollar detalladamente la actual norma, en materia de autorizaciones extraordinarias y locales. Ello en aras de adaptarla a la demanda social y con el objeto, en primer lugar, de conciliar los derechos de los ciudadanos al ocio con la actividad empresarial.

En segundo lugar, actualizar los derechos y deberes de las distintas personas relacionadas directa o indirectamente con los mismos: espectadores, usuarios, titulares, organizaciones, artistas e intérpretes, y cómo no también las personas que viven cerca de donde estas actividades se realizan.

Y en tercer lugar, garantizar al mismo tiempo la seguridad de asistentes y de participantes. Una nueva norma que debería ir encaminada, en primer lugar, a regular detalladamente la variedad de espectáculos o actuaciones, flexibilizando su autorización; por lo tanto, haciendo posible la ampliación de la celebración de este tipo de eventos; distinguiéndose entre distintos tipos. De un lado, los que no generan casi ruidos ni grandes concentraciones de público, como lo son entre otros: los espectáculos humorísticos o literarios y que actualmente necesitan autorización y solo pueden desarrollarse extraordinariamente. Y de otro lado, los espectáculos musicales que deben de tratarse de manera diversa en función de sus características, flexibilizando aquellas actuaciones que producen una menor molestia a los vecinos como lo son aquellas que utilizan música en vivo, sin sistemas de amplificación; o se desarrollan en establecimientos insonorizados.

Creemos que también se hace necesario diferenciar los distintos tipos de establecimientos, teniendo en cuenta que en estos momentos existen locales que habitualmente no celebran actuaciones y que ahora sí manifiestan su interés por organizar espectáculos como complemento a su actividad ordinaria, como puede ser el caso de restaurantes, bares, pub o cafeterías.

Y en tercer lugar, garantizar el respeto tanto a las competencias municipales como a otros bienes jurídicos no menos importantes como son el derecho de los ciudadanos a mantener su calidad de vida, la seguridad y salubridad públicas, el respeto al medio ambiente y la protección a la salud y a la infancia.

En definitiva, Señorías, entendemos que a partir de la búsqueda del equilibrio entre derechos y distintas sensibilidades y con el objeto de hacer compatibles los legítimos intereses de ciudadanos y de los empresarios turísticos, resulta necesario una adaptación de la normativa actual a las nuevas circunstancias sociales, culturales y económicas, teniendo en cuenta que es una realidad, un nuevo fenómeno social en el ámbito de los establecimientos públicos, consistente en la celebración de espectáculos o actuaciones, en su mayoría de grupos musicales en bares y pub que pretenden con ello una proyección para iniciar su andadura profesional.

Un nuevo contexto sociocultural, basado en la generalización y diversificación de las actividades relacionadas con el ocio, que se ha unido a la también necesidad de encontrar fórmulas que sirvan para potenciar la economía de la industria hostelera, ofreciendo un servicio atractivo a la clientela, sin olvidar nunca la necesidad de velar por el interés general, de preservar la seguridad y la convivencia ciudadana.

Nada más y gracias. Esperamos que apoyen la iniciativa.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Muchas gracias, Sra. Diputada.

Pasamos a la fijación de posiciones. Turno del Grupo Socialista, tiene la palabra D.<sup>ª</sup> Cristina Pereda, por un tiempo de cinco minutos.

LA SRA. PEREDA POSTIGO: Gracias ,Presidente.

Pues sí, Sra. Diputada, ya le adelanto que el Grupo Socialista va a aprobar la PNL que nos acaba de presentar.

Ciertamente los cambios, tanto económicos como sociales en los últimos tiempos, agravados por una situación económica que está afectando gravemente al sector de la hostelería, es motivo suficiente para que se adopten las medidas tendentes a paliar las graves consecuencias que está sufriendo el sector y que se concreta en la creciente pérdida de puestos de trabajo.

En nuestra región se viene constatando un hecho que hasta la fecha carece de normativa reguladora y es el incremento de actividades recreativas y lúdicas en toda su extensión en establecimientos hosteleros, pub, bares, hoteles. Y que viene dado de una parte de la disponibilidad de más tiempo libre, valor asociado a calidad de vida. Por otro de la



necesidad de acceso a la manifestación artística por parte de los propios creadores profesionales o amateurs, que no forman parte de los circuitos culturales habituales.

Por cierto, circuitos habituales que son a los que la Consejería de Cultura, pues les obliga a buscarse la vida, porque no los tiene incluidos en esas subvenciones que dan a las empresas privadas.

Y por otro la imperiosa necesidad de los hosteleros de establecer cauces que hagan más atractivas y atrayentes las instalaciones, en unos momentos de difícil supervivencia empresarial.

Esta modificación debe realizarse determinando por un lado el ámbito de actuación de la propia administración autonómica, complementada con la actuación propia de las competencias de los ayuntamientos en esta área, de tal forma que respetando su ámbito de intervención se amplíe su protagonismo en relación con determinados espectáculos y actividades que se desarrollan en su territorio municipal.

Por otro lado, debe garantizarse el ejercicio de las libertades públicas, reconocidas en la Constitución, sin que exista colisión con los derechos legítimos de los ciudadanos, tanto en materia de seguridad ciudadana como de derecho al descanso y a la protección de las personas; haciendo compatibles los derechos de los propietarios de los propios establecimientos, los artistas, los usuarios y los consumidores. Así como el resto de ciudadanos que puedan sentirse afectados.

La modificación del Reglamento del 82 que proponen y que a su vez modificó en parte lo promulgado nada más y nada menos que en 1935, se adoptó ante la evolución en un momento en que existían demandas muy concretas en materia exclusivamente de seguridad ciudadana. Hoy son otras las causas que originan la necesidad de la modificación, modificación que esperamos se lleve a cabo con carácter de urgencia ante la grave situación que atraviesa, no solo la hostelería, sino todo el sector turístico en nuestra Región.

Esperamos y deseamos que contribuya a paliar los desastrosos resultados a que el Gobierno tiene sometido al sector, ya que las pocas medias adoptadas por el Consejero de Industria y Turismo con esos maravillosos planes reiteradamente anunciados, está claro que no han dado los resultados positivos, sino todo lo contrario como ponen de manifiesto todos los datos oficiales.

Esta modificación del Reglamento es necesaria, como decía al comienzo, sobremanera si tenemos en cuenta que el porcentaje mayor de incremento del desempleo en los últimos dos años se produce en el sector servicios y dentro de éste, en el sector de la hostelería.

Como les decía, Señorías, hay motivos suficientes para la aprobación de esta proposición no de Ley que presenta el Partido Popular, pero permítanme que de la misma forma que les manifiesto el voto favorable de mi Grupo por considerarlo necesario, muestre también la sorpresa y la extrañeza de que ustedes, el Grupo Parlamentario Popular, inste a su propio gobierno, al Gobierno del Partido Popular precisamente a que gobierne, porque a eso es a lo que le instan ustedes, le están diciendo que gobierne, demostrando con ello que este Gobierno por sí solo es incapaz de tener ninguna iniciativa.

Señorías, para la modificación del Reglamento lo único que hubiera necesitado el Gobierno es tomar la iniciativa y modificarlo, para eso están, para tomar decisiones. Eso es gobernar, Señorías, tomar decisiones pero no, hasta modificar un Reglamento obsoleto necesitan ser instados a ello desde el propio Parlamento y en este caso por su propio Grupo, por el Grupo del Partido Popular.

Señorías, el Gobierno se insta a sí mismo, patético. Y no solamente eso, es que después de ver el desglose que la señora Diputada ha hecho de la propia modificación del Reglamento, dando toda clase de detalles, bueno pues no solamente es eso, sino que además de instarse a sí mismos, el Gobierno se felicita a sí mismo por lo bien que lo hace.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Muchas gracias, Sra. Diputada.

Turno del Grupo Regionalista, tiene la palabra D.<sup>a</sup> Eva Bartolomé por un tiempo de cinco minutos.

LA SRA. BARTOLOMÉ ARCINIEGA: Gracias, Sr. Presidente. Señorías.

Pues es indiscutible que la hostelería de Cantabria está sufriendo uno de los peores momentos de su historia, el peor en palabras del Presidente de su asociación aunque los responsables políticos del sector no lo quieran admitir. Por tanto, todo aquello que se pueda hacer en favorecer su desarrollo o al menos su supervivencia para favorecer la actividad y el empleo, debe de ser bienvenido.



El sector de la hostelería es extraordinariamente permeable y por tanto también vulnerable al entorno y a las circunstancias, hay muchas actividades que tienen una incidencia importante en sus resultados. Por ejemplo, el descenso del Racing de Primera a Segunda, supuso un impacto directo sobre la economía de la Región calculado en unos 10 millones de euros que especialmente recayeron en la capital, donde concretamente los empresarios turísticos sufrieron una caída del 30 por ciento en sus ventas.

De forma que queda claro que la hostelería debe y de hecho lo hace, apoyarse en otras actividades como el deporte o la cultura, como incentivos para mantener la suya propia, para atraer a la clientela. Casi tanto como que el turismo genera a su vez actividad en otros sectores como los transportes o el comercio.

El Grupo Regionalista siempre ha considerado fundamental esa interrelación entre cultura, deporte y turismo. La cultura y el deporte son plataforma e instrumentos no solo de promoción, que lo son, sino también de interacción y actividad, algo que ha perdido fuerza en los últimos años con la descoordinación existente entre los responsables políticos de las distintas áreas.

La programación de actividades como pueden ser charlas, tertulias, exposiciones o las actuaciones musicales que nos traen hoy a esta tribuna, pueden ser el revulsivo que necesitan, ejemplo claro de la vinculación directa de la cultura y los establecimientos de hostelería. Al mismo tiempo son una oferta cultural y de ocio que no solo permite el desarrollo de la carrera profesional de los artistas, sino crear una red cultural a pie de calle, más accesible al público que dinamice y modernice la ciudad. Nadie podría entender por ejemplo una ciudad como Dublín sin la zona del temple bar y su bullicio musical en los pub.

Tanto el Ayuntamiento como la plataforma que defiende este cambio de normativa toman como referencia internacional la modificación que se ha producido en Gran Bretaña y a nivel nacional en Cataluña. Ambas creemos que son útiles para el objetivo que se persigue, y se pueden adaptar bien a nuestro caso, pero habrá que tener la prevención de no incurrir en los errores de otros casos donde la modificación que ya se hizo en poco o en nada han resuelto esta problemática.

Nuestro Grupo, aún apoyando la iniciativa presentada quiere hacer la salvedad de que este apoyo no significa que lo hagamos a ciegas o como cheque en blanco. La modificación que se elabore se haga como Decreto o se haga como Orden, debe responder adecuadamente a las necesidades planteadas y cumpliendo escrupulosamente con el respeto necesario al bienestar de terceros.

No conocemos el borrador que se anuncia desde la Consejería de Presidencia que hasta hace unos pocos días, hasta hace unos días antes de la presentación de esta PNL, lo consideraba innecesario, por tanto no tenemos elementos suficientes para tener opinión al respecto de la normativa que se está preparando, además dudamos seriamente que nuestro criterio se vaya ni siquiera a tener en consideración.

Lo que sí podemos señalar no obstante es que tanto si la modificación se desarrolla como Decreto o como Orden, esta PNL es absolutamente innecesaria salvo para cumplir el objetivo de venderlo ante la opinión pública. Es surrealista incluso absurdo, que se insten a ustedes mismos, en otros casos con muchísima más necesidad han pasado olímpicamente del Parlamento y de la opinión de los Grupos, en cualquier caso, nuestro Grupo Parlamentario debe reiterar la exigencia de que se concilien los derechos e intereses de todos los ciudadanos, en este caso de los empresarios, de los clientes, los artistas y también los vecinos, que se protejan los derechos de los usuarios, su seguridad y no se interfiera o contravengan otras normativas tanto de competencia regional como de competencia municipal.

Solo así se podrá resolver una larga polémica de forma que no suceda pues que se arregla un problema y se generan otros tantos.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Muchas gracias Sra. Diputada.

Para finalizar el debate tiene la palabra D.<sup>a</sup> Tamara González por un tiempo de tres minutos.

LA SRA. GONZÁLEZ SANZ: Gracias Sr. Presidente.

Desde luego no podemos felicitar al Grupo Socialista porque no hay motivo para hacerlo, ustedes estuvieron gobernando durante ocho años con el Grupo Regionalista siendo Presidente el Sr. Revilla y nunca pidieron que se modificara esta normativa que dice la Sra. Diputada obsoleta desde el año 82, no era urgente para ustedes ni modificar la normativa ni elaborar ninguna ley específica por lo tanto yo creo que no hay motivo para felicitarles a ustedes y sí hay motivos para felicitar al gobierno de Cantabria por haber iniciado una reforma de la actual norma.



No les debe de extrañar a sus Señorías que el Grupo Parlamentario Popular presente una iniciativa de estas características aún siendo el Grupo que sostiene al Gobierno, porque yo creo que todos los Diputados que formamos parte de esta Cámara tenemos la obligación de impulsar la acción del gobierno, seamos o no miembros del Grupo que sostiene al Gobierno de Cantabria y máxime Sra. Portavoz del Grupo Socialista, cuando lo que ha hecho el Grupo Parlamentario Popular es responder a una demanda de varios colectivos de jóvenes y también de empresarios y hosteleros que se han acercado hasta el Grupo Parlamentario Popular para hacerles saber su interés. Y evidentemente no es contrario a que el Gobierno de Cantabria como ya se ha explicado claramente estuviese trabajando en la reforma de esa normativa.

Yo creo que absolutamente extraño y hasta surrealista se puede calificar no la actitud o política del Grupo Parlamentario Popular y del actual Gobierno de Cantabria, sino la actitud del que fuera expresidente de este gobierno el Sr. Revilla que se dedica a hacer política de plató, el Sr. Revilla que desde luego con sus discursos televisivos nos adorna habitualmente dándonos recetas para salir de la crisis después de haber dejado a Cantabria en la bancarrota y llena de parados. Hablando también de corrupción, el Sr. Revilla, cuando parece que en este Parlamento tiene memoria de pez en relación a temas importantes cuando se le pregunta, por ejemplo, sobre la gestión de una empresa tan importante, como la empresa pública CANTUR.

En definitiva, lo que se trata es por parte del Grupo Parlamentario Popular, de adaptar una normativa obsoleta del año 82 a las nuevas inquietudes culturales y a las actuales circunstancias sociales y económicas. Y el objetivo aprobar una norma que permita flexibilizar la concesión de autorizaciones, ampliar el número de eventos culturales o musicales en los establecimientos hosteleros, generar actividad económica y empleo, dando posibilidad a colectivos culturales y también a grupos musicales de posibilitar su mayor proyección y al mismo tiempo dinamizar la actividad cultural en nuestra región, garantizando en todo caso, el progreso económico y social de Cantabria, que es todo lo contrario a lo que hicieron ustedes cuando tuvieron responsabilidad de gobernar esta tierra durante ocho años.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Muchas gracias, Sra. Diputada.

Pasamos a la votación

¿Votos a favor de la proposición no de ley?

Resultado.

LA SRA. BEITIA VILA: A favor, treinta y ocho.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Por tanto, queda aprobada por unanimidad la proposición no de ley 177.